Referencia:	**2023/36M/SESJGL**
Procedimiento:	**Expediente de sesiones de la Junta de Gobierno Local**
SECRETARÍA.	

SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL DÍA 1 DE SEPTIEMBRE DE 2023.

En la villa de Mazarrón y en la Sala de reuniones de la Alcaldía, siendo las ocho horas y treinta y cinco minutos del día 1 de septiembre de 2023, se reúnen previa convocatoria al efecto, los señores/as que a continuación se relacionan, al objeto de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento.

ASISTENTES:

D. Ginés Campillo Méndez	Alcalde-Presidente
D. Gaspar Miras Lorente	Primer Teniente de Alcalde
Dña. Silvia García Zamora	Segundo Teniente de Alcalde
Dña. Mª. del Carmen Navarro Paredes	Tercer Teniente de Alcalde
D. Jorge Durán González	Cuarto Teniente de Alcalde
Dña. Ana Ruiz Menchón	Sexto Teniente de Alcalde
D. Diego Martínez Montalbán	Secretario Accidental

EXCUSA SU AUSENCIA:

D. Andrés Aznar Méndez	Quinto Teniente de Alcalde

OTROS ASISTENTES:

D. Miguel Ángel Peña Martínez	Concejal
D. Juan Carlos López Moreno	Concejal
D. Tomás Ureña Aznar	Concejal

Abierto el acto por su Señoría, se pasó a conocer los siguientes asuntos incluidos en el orden del día.

ORDEN DEL DÍA:

1. SECRETARÍA.
Referencia: 2023/36M/SESJGL.
Aprobación, si procede, del borrador del acta correspondiente a la sesión número 35, celebrada con carácter ordinario por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, el día veinticinco de agosto de dos mil veintitrés.

Repartido a los miembros de la Junta de Gobierno Local, el borrador del acta de la sesión número 35, celebrada con carácter ordinario el día veinticinco de agosto de dos mil veintitrés, se **ACUERDA** su aprobación por cuatro votos a favor y dos abstenciones (D. Gaspar Miras Lorente y Dña. Mª del Carmen Navarro Paredes).

2. COMERCIO.

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14613670707541026113 en https://sede.mazarron.es

Referencia: 2023/8128Z.
Propuesta de la concejala delegada de comercio, para aprobar las bases para adjudicación de puestos vacantes para venta en el mercado semanal de Puerto de Mazarrón.

"VISTO.- Que los domingos se celebra en el municipio el mercado semanal en la localidad de Puerto de Mazarrón.

CONSIDERANDO.- Lo establecido en el artículo 17 de la Modificación de la Ordenanza Reguladora de la venta ambulante o no sedentaria en el término municipal de Mazarrón, habiéndose producido vacantes en el mercado semanal de Puerto de Mazarrón; resulta de interés para el municipio la convocatoria correspondiente para la adjudicación de los puestos vacantes para venta en el mercado semanal de Puerto de Mazarrón.

VISTAS.- Las bases elaboradas al efecto, por el jefe de área de comercio e industria.

VISTO.- El informe jurídico de fecha 29 de agosto de 2023, realizado por el Técnico de Administración General, D. Jesús Ribas Garriga.

VISTO.- El informe propuesta de resolución de fecha 29 de agosto de 2023, emitido por el jefe de área de comercio e industria.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

PRIMERO.- Aprobar las bases para la adjudicación de puestos vacantes para venta en el mercado semanal de Puerto de Mazarrón (CSV 14614223350211641752).

SEGUNDO.- Publicar en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en su página web.

TERCERO.- Dar traslado al negociado de comercio que lo cumplimentará".

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes **ACUERDA**, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

3. CONTRATACIÓN.
Referencia: 2021/2078T.
Propuesta del concejal delegado de contratación, para asumir Informe y remitir expediente y documentación relativa al recurso especial en materia de contratación.

"Visto el recurso especial en materia de contratación presentado por D. Carlos Díez Alcalde, con DNI 22981140T, en nombre y representación de la ASOCIACIÓN DE EMPRESAS CONSULTORAS DE INGENIERÍA CIVIL DE LA REGIÓN DE MURCIA (AECIC), con CIF G73693194, contra el acuerdo de adjudicación del Ayuntamiento de Mazarrón del 21 de julio de 2023, del expediente 2021-2078T-B de "Redacción de los proyectos de adecuación de viales en el T.M. de Mazarrón", por importe de 124.857,06 € IVA incluido (103.187,65 € de principal y 21.669,41 € de IVA), dividido en lotes, como sigue:

- Lote nº 1: Adecuación de las calles Mar Báltico, Mar Cantábrico, Mar de Mármara, Mar Adriático y Mar de Filipinas en Bahía – Puerto de Mazarrón: duración del contrato en cinco meses, cifrando su importe en 41.446,56 € IVA incluido (34.253,36 € de principal y 7.193,20 € de IVA).
- Lote nº 2: Adecuación de las calles Río Mundo y Río Taibilla en Bahía – Puerto de Mazarrón: duración del contrato en cuatro meses, cifrando su importe en 30.120,56 € IVA incluido (24.893,02 € de principal y 5.227,53 € de IVA).
- Lote nº 3: Adecuación en las calles Trafalgar y Depósito en el Barrio de San Isidro – Puerto de Mazarrón: duración del contrato en cuatro meses, cifrando su importe en 30.068,72 € IVA incluido (24.850,18 € de principal y 5.218,54 € de IVA).
- Lote nº 4: Adecuación de la Avda. de los Covachos - Camposol: duración del contrato en cuatro meses, cifrando su importe en 23.221,22 € IVA incluido (19.191,09 € de principal y 4.030,13 € de IVA).

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14613670707541026113 en https://sede.mazarron.es

Total lotes: lote nº 1 + lote nº 2 + lote nº 3 + lote nº 4: 124.857,06 € IVA incluido.

Resultando que dicho recurso ha sido informado por el Secretario General con fecha 24 de agosto de 2023, diciendo:

"INFORME

En relación con el Recurso interpuesto por ASOCIACIÓN DE EMPRESAS CONSULTORAS DE INGENIERÍA CIVIL DE LA REGIÓN DE MURCIA (AECIC), "contra el acuerdo de adjudicación del Ayuntamiento de Mazarrón de 21-7-2023, del Expediente:2021-2078TB de REDACCIÓN DE LOS PROYECTOS DE ADECUACIÓN DE LOS VIALES EN EL T.M. DE MAZARRÓN, publicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público en fecha 7 de agosto de 2023", se emite el siguiente informe.

PRIMERO.- INADMISIÓN DEL RECURSO POR FALTA DE LEGITIMACIÓN ACTIVA DE LA RECURRENTE*.*

La Asociación recurrente carece de legitimación activa para impugnar el acto objeto del recurso, por lo que el recurso debe ser inadmitido.

El Tribunal Administrativo Central de Recurso Contractuales, viene reiterando, en recursos análogos al presente, donde se impugna, no los pliegos que rigen la licitación, sino otros actos posteriores, incluida la adjudicación del contrato, que las asociaciones empresariales carecen de legitimación activa para su impugnación. Entre otras: Resolución TACRC nº 1451/2021, Resolución TACRC nº 1964/2021.

Estas Resoluciones, ya fueron citadas por este Ayuntamiento en el Recurso interpuesto antes ese organismo, dentro de este mismo procedimiento de contratación, por la misma asociación recurrente. La resolución dictada por ese Tribunal, la nº 574/2023, ya determinó la falta de legitimación activa de la reclamante.

Sorprende que, de nuevo, se interponga recurso, en el mismo procedimiento, y por la misma asociación, haciendo caso omiso a la citada resolución de ese tribunal. Entendemos, que debe imponerse multa por temeridad, en el grado máximo, que desde este momento solicitamos.

SEGUNDO.- FONDO DEL ASUNTO.

En relación con el fondo del asunto, cabe señalar que el PCAP, en su cláusula 12, regula la exclusión, evaluación y clasificación de las proposiciones.

La Mesa de Contratación, de acuerdo con las previsiones de esta cláusula, estimó que ninguna oferta se encontraba en situación de ser considerada incursa en presunción de anormalidad o temeridad.

En consecuencia, no existiendo ofertas anormales, no se hace preciso, como denuncia la recurrente, el requerir a ninguna mercantil para que justifique su oferta.

En base a lo anteriormente expuesto, del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales se ***SOLICITA****, que tenga por presentado en tiempo y forma el presente informe, y en base a los antecedentes y fundamentos mencionados, se dicte Resolución, en la que:*

1. Se resuelva ***INADMITIR*** *el recurso interpuesto, en base a los hechos y fundamentos señalados en el presente informe.*

2. En caso de no atenderse la anterior petición, que se dicte Resolución en la que se resuelva ***DESESTIMAR*** *el recurso, al no haberse producido quebranto normativo alguno.*

3. Que se imponga multa, en su cuantía máxima, por la temeridad y mala fe de la reclamante al interponer el recurso".

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

Primero.- Asumir el Informe emitido por el Secretario General D. Jesús López López, y que se ha transcrito anteriormente.

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14613670707541026113 en https://sede.mazarron.es

Segundo.- Remitir el expediente y la documentación relativa al recurso especial en materia de contratación presentado por D. Carlos Díez Alcalde, con DNI 22981140T, en nombre y representación de la ASOCIACIÓN DE EMPRESAS CONSULTORAS DE INGENIERÍA CIVIL DE LA REGIÓN DE MURCIA (AECIC), contra el acuerdo de adjudicación del Ayuntamiento de Mazarrón del 21 de julio de 2023, del expediente 2021-2078T-B de "Redacción de los proyectos de adecuación de viales en el T.M. de Mazarrón".

Dese traslado al negociado municipal de contratación, quién lo cumplimentará".

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes **ACUERDA**, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

4. CONTRATACIÓN.
Referencia: 2022/8555D.
Propuesta del concejal delegado de contratación, para requerimiento para la firma del contrato del servicio de "Limpieza del Centro Municipal de personas mayores, Centro de Día de personas con discapacidad intelectual y Unidad de Alzhéimer".

"Visto el expediente de contratación por procedimiento abierto, tramitación ordinaria, sujeto a regulación armonizada "SARA" del servicio de "Limpieza del Centro Municipal de personas mayores, Centro de Día de personas con discapacidad intelectual y Unidad de Alzhéimer", por importe de 203.012,98 € IVA incluido (167.779,32 € de principal y 35.233,66 € de IVA), durante dos años con posibilidad de prórroga de otros dos.

Valor estimado del contrato: 335.558,64 €.

Visto que con fecha 7 de agosto de 2023, se remitió notificación a los interesados en dicho expediente del acuerdo de Junta de Gobierno Local, de fecha 28 de julio de 2023, por el que se acordó adjudicar a LIMAIS SOC. COOP., el contrato del servicio de "Limpieza del Centro Municipal de personas mayores, Centro de Día de personas con discapacidad intelectual y Unidad de Alzhéimer".

Resultando que obra en el expediente informe emitido el día 30 de agosto de 2023 por Francisco Julián López Martínez, Administrativo del Servicio de Registro y Atención al Ciudadano del M.I. Ayuntamiento de Mazarrón, que dice:

*"Que consultado el Registro General de Documentación de este Ilmo. Ayuntamiento entre los días 8 de agosto hasta el 29 de agosto de 2023, ambos inclusive, no consta que se haya presentado recurso especial en materia de contratación al expediente 2022/8555D "*Limpieza del Centro Municipal de personas mayores, Centro de Día de personas con discapacidad intelectual y Unidad de Alzhéimer*".*

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

Requerir a LIMAIS, SOC. COOP., con CIF F30882237 para que formalice el oportuno contrato del servicio de "Limpieza del Centro Municipal de personas mayores, Centro de Día de personas con discapacidad intelectual y Unidad de Alzhéimer", en el plazo no superior a cinco días a contar desde el siguiente a aquel en que reciba este requerimiento.

Dese traslado de este acuerdo al interesado y al negociado municipal de contratación".

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes **ACUERDA**, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

5. CONTRATACIÓN.
Referencia: 2022/9056G.
Propuesta del concejal delegado de contratación, para adjudicar el contrato de obras de "Reurbanización de la calle Isla de Escombreras y su entorno y adyacentes de Puerto de

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14613670707541026113 en https://sede.mazarron.es

Mazarrón".

"Visto el expediente de contratación por procedimiento abierto simplificado, tramitación ordinaria, de las obras de "Reurbanización de la calle Isla de Escombreras y su entorno y adyacentes de Puerto de Mazarrón", cuyo presupuesto de ejecución por contrata asciende a 343.821,85 € IVA incluido (284.150,29 € de principal y 59.671,56 € de IVA).

Visto el Acta de la Mesa de Contratación Permanente de fecha 12 de julio de 2023 en la que, entre otros, se dice:

"2.- Acto de apertura oferta criterios cuantificables automáticamente (art. 159): OBR/ABR_SMPL-2022000032 - Obras de reurbanización de la Calle Islas de Escombreras y su entorno y adyacentes de Puerto de Mazarrón.- *Visto el expediente de contratación por procedimiento abierto simplificado, tramitación ordinaria, de las obras de "Reurbanización de la Calle Isla de Escombreras y su entorno y adyacentes de Puerto de Mazarrón", cuyo presupuesto de ejecución por contrata asciende a 343.821,85 € IVA incluido (284.150,29 € de principal y 59.671,56 € de IVA).*

Visto el anuncio publicado en la Plataforma de Contratación del Estado "perfil del contratante" el día 16 de junio de 2023.

Se procede a la apertura de los sobres electrónicos presentados por las empresas que han concurrido a la licitación, produciéndose el siguiente resultado:

- NIF: A28582013 CHM OBRAS E INFRAESTRUCTURAS S.A., la documentación administrativa presentada resulta correcta.

- NIF: B30901821 COMPOST MURCIA S.L., la documentación administrativa presentada resulta correcta.

- NIF: B73017006 CONSTRUCCIONES Y EXCAVACIONES SANCHEZ LOPEZ, S.L.U., la documentación administrativa presentada resulta correcta.

- NIF: B30578611 CONSTU ARCHENA S.L., la documentación administrativa presentada resulta correcta.

- NIF: B73847030 GRUEXMA S.L., la documentación administrativa presentada resulta correcta.

- NIF: B73758922 INFRAESTRUCTURAS Y FERROCARRILES S.L., la documentación administrativa presentada resulta correcta.

- NIF: B73534349 Ingeniería y Construcciones Murcianas 2007, S.L., la documentación administrativa presentada resulta correcta.

- NIF: B73983645 JORAIX2018 S.L., la documentación administrativa presentada resulta correcta.

- NIF: B30658132 JUMABEDA, S.L., la documentación administrativa presentada resulta correcta.

- NIF: B73690562 MONTAJES FERROVIARIOS E INSTALACIONES S.L., la documentación administrativa presentada resulta correcta.

- NIF: B44572196 NEXO88 INGENIERIA,INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS S.L., la documentación administrativa presentada resulta correcta.

- NIF: B30115372 Pavimentos Asfálticos Lario S.L., la documentación administrativa presentada resulta correcta.

- NIF: B04773370 SBA INFRAESTRUCTURAS, S.L., la documentación administrativa presentada resulta correcta.

La Mesa concluye por unanimidad, admitir a los anteriores licitadores al resultar correcta la documentación administrativa presentada.

Seguidamente se procede a la lectura de las proposiciones económicas, produciéndose el siguiente resultado:

- NIF: A28582013 CHM OBRAS E INFRAESTRUCTURAS, S.A., se compromete a la

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14613670707541026113 en https://sede.mazarron.es

realización de las obras en la cantidad de 280.700,64 € de principal y 58.947,13 € de IVA, lo que suma un total de 339.647,77 €.

- NIF: B30901821 COMPOST MURCIA, S.L., se compromete a la realización de las obras en la cantidad de 269.900 € de principal y 56.679 € de IVA, lo que suma un total de 326.579 €.

- NIF: B73017006 CONSTRUCCIONES Y EXCAVACIONES SANCHEZ LOPEZ, S.L.U., se compromete a la realización de las obras en la cantidad de 278.918,82 € de principal y 58.572,95 € de IVA, lo que suma un total de 337.491,77 €.

- NIF: B30578611 CONSTU ARCHENA S.L., se compromete a la realización de las obras en la cantidad de 279.900 € de principal y 58.779 € de IVA, lo que suma un total de 338.679 €.

- NIF: B73847030 GRUEXMA S.L., se compromete a la realización de las obras en la cantidad de 223.995 € de principal y 47.038,95 € de IVA, lo que suma un total de 271.033,95 €.

- NIF: B73758922 INFRAESTRUCTURAS Y FERROCARRILES S.L., se compromete a la realización de las obras en la cantidad de 274.902,75 € de principal y 57.729,58 € de IVA, lo que suma un total de 332.632,33 €.

- NIF: B73534349 Ingeniería y Construcciones Murcianas 2007, S.L., se compromete a la realización de las obras en la cantidad de 261.990 € de principal y 55.017,90 € de IVA, lo que suma un total de 317.007,90 €.

- NIF: B73983645 JORAIX2018 S.L., se compromete a la realización de las obras en la cantidad de 267.821,58 € de principal y 56.242,53 € de IVA, lo que suma un total de 324.064,11 €.

- NIF: B30658132 JUMABEDA, S.L., se compromete a la realización de las obras en la cantidad de 248.554,16 € de principal y 52.196,37 € de IVA, lo que suma un total de 300.750,53 €.

- NIF: B73690562 MONTAJES FERROVIARIOS E INSTALACIONES S.L., se compromete a la realización de las obras en la cantidad de 244.823,89 € de principal y 51.413,02 € de IVA, lo que suma un total de 296.236,91 €.

- NIF: B44572196 NEXO88 INGENIERIA, INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS S.L., se compromete a la realización de las obras en la cantidad de 230.872,11 € de principal y 48.483,14 € de IVA, lo que suma un total de 279.355,25 €.

- NIF: B30115372 Pavimentos Asfálticos Lario S.L., se compromete a la realización de las obras en la cantidad de 243.289,48 € de principal y 51.090,79 € de IVA, lo que suma un total de 294.380,27 €.

- NIF: B04773370 SBA INFRAESTRUCTURAS, S.L., se compromete a la realización de las obras en la cantidad de 248.449,59 € de principal y 52.174,41 € de IVA, lo que suma un total de 300.624 €.

Seguidamente por la Mesa de Contratación se procede a la revisión de las proposiciones económicas, y se aprecia la posibilidad de que exista alguna oferta que contenga valores anormales o desproporcionados. De este modo, se considerarán desproporcionadas todas aquellas ofertas que se encuentren en presunción de temeridad, conforme al artículo 85 del RGLCAP (cláusula II.16 del PCAP).

Tras realizar los cálculos se identifican ofertas anormalmente bajas, presentadas por las empresas GRUEXMA, S.L. y NEXO 88 INGENIERÍA, INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS, S.L., ya que exceden en más de 10 unidades porcentuales, y de conformidad con lo establecido en la cláusula 19 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y al artículo 149.4 de la Ley de Contratos del Sector Público, la Mesa concluye por unanimidad: Requerir a GRUEXMA, S.L. y NEXO 88 INGENIERÍA, IFNRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS, S.L., para que en un plazo de tres días (hasta el 20 de julio de 2023) presente

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14613670707541026113 en https://sede.mazarron.es

la justificación de la viabilidad de su oferta y una vez presentada dicha justificación que ésta pase a informe de D. José Antonio Segado Casellas, Ingeniero Técnico de Obras Públicas Municipal."

Visto, asimismo, el Acta de la Mesa de Contratación Permanente de fecha 2 de agosto de 2023 en la que, entre otros, se dice:

"2.- Justificación de Oferta Anormalmente Baja: OBR/ABR_SMPL-2022000032 - Obras de reurbanización de la Calle Islas de Escombreras y su entorno y adyacentes de Puerto de Mazarrón.- *Visto el expediente de contratación por procedimiento abierto simplificado, tramitación ordinaria, de las obras de "Reurbanización de la calle Isla de Escombreras y su entorno y adyacentes de Puerto de Mazarrón", cuyo presupuesto de ejecución por contrata asciende a 343.821,85 € IVA incluido (284.150,29 € de principal y 59.671,56 € de IVA).*

Visto el anuncio publicado en la Plataforma de Contratación del Estado "perfil del contratante" el día 16 de junio de 2023.

Por la Secretaria de la Mesa se informa a los miembros de la misma que con fecha 17 de julio de 2023, fueron remitidas a las empresas GRUEXMA S.L. y NEXO 88 INGENIERÍA, INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS, S.L., justificaciones de sus ofertas anormalmente bajas presentadas a las obras de "Reurbanización de la calle Isla de Escombreras y su entorno y adyacentes de Puerto de Mazarrón".

Asimismo se informa que con fecha 20 de julio de 2023 por GRUEXMA S.L., fue presentado escrito de justificación de su oferta anormalmente baja, mientras que NEXO 88 INGENIERÍA, INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS, S.L. no presenta justificación alguna.

Igualmente, se da cuenta del Informe Técnico emitido por D. José Antonio Segado Casellas, Ingeniero Técnico de Obras Públicas, el día 1 de agosto de 2023 y que le fue requerido por esta Mesa en sesión celebrada el día 12 de julio de 2023, el cual dice:

"Asunto: Justificación baja temeraria Obras de reurbanización de la calle Isla de Escombreras y su entorno y adyacentes de Puerto de Mazarrón

Expte.: 2022/9056G.

ANTECEDENTES:

El 12 de julio de 2023 se reúne la Mesa de Contratación que procede en su punto nº "2.- Acto de apertura oferta criterios cuantificables automáticamente (art. 159): OBR/ABR_SMPL-2022000032 - Obras de reurbanización de la calle Isla de Escombreras y su entorno y adyacentes de Puerto de Mazarrón

Conforme a la cláusula II.16 del PCAP se considerarán desproporcionadas todas aquellas ofertas que se encuentren en presunción de temeridad conforme al artículo 85 del RGLCAP.

Tras realizar los cálculos se identifican ofertas anormalmente bajas, presentadas por las empresas GRUEXMA, S.L., y NEXO 88 INGENIERÍA, INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS, S.L., ya que exceden en más de 10 unidades porcentuales, y de conformidad con lo establecido en la cláusula 19 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y al artículo 149.4 de la Ley de Contratos del Sector Público.

Así, la mesa concluye por unanimidad, requerir a GRUEXMA, S.L., y NEXO 88 INGENIERÍA, IFNRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS, S.L., para que en un plazo de tres días presente la justificación de la viabilidad de su oferta y, seguidamente, requerir el asesoramiento al técnico de obras públicas que suscribe a la hora de la valoración de la justificación aportada

El presente informe se evacúa en el marco de lo establecido en el art. 149 de la Ley de Contratos del Sector Público, Conforme al art. 85.4 del Reglamento de General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas

4. Cuando la mesa de contratación, o en su defecto el órgano de contratación

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14613670707541026113 en https://sede.mazarron.es

hubiere identificado una o varias ofertas incursas en presunción de anormalidad, deberá requerir al licitador o licitadores que las hubieren presentado dándoles plazo suficiente para que justifiquen y desglosen razonada y detalladamente el bajo nivel de los precios, o de costes, o cualquier otro parámetro en base al cual se haya definido la anormalidad de la oferta, mediante la presentación de aquella información y documentos que resulten pertinentes a estos efectos.

La petición de información que la mesa de contratación o, en su defecto, el órgano de contratación dirija al licitador deberá formularse con claridad de manera que estos estén en condiciones de justificar plena y oportunamente la viabilidad de la oferta.

Concretamente, la mesa de contratación o en su defecto el órgano de contratación podrá pedir justificación a estos licitadores sobre aquellas condiciones de la oferta que sean susceptibles de determinar el bajo nivel del precio o costes de la misma y, en particular, en lo que se refiere a los siguientes valores:

a) El ahorro que permita el procedimiento de fabricación, los servicios prestados o el método de construcción.

b) Las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras,

c) La innovación y originalidad de las soluciones propuestas, para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras.

d) El respeto de obligaciones que resulten aplicables en materia medioambiental, social o laboral, y de subcontratación, no siendo justificables precios por debajo de mercado o que incumplan lo establecido en el artículo 201.

e) O la posible obtención de una ayuda de Estado.

En el procedimiento deberá solicitarse el asesoramiento técnico del servicio correspondiente.

En todo caso, los órganos de contratación rechazarán las ofertas si comprueban que son anormalmente bajas porque vulneran la normativa sobre subcontratación o no cumplen las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral, nacional o internacional, incluyendo el incumplimiento de los convenios colectivos sectoriales vigentes, en aplicación de lo establecido en el artículo 201.

Se entenderá en todo caso que la justificación no explica satisfactoriamente el bajo nivel de los precios o costes propuestos por el licitador cuando esta sea incompleta o se fundamente en hipótesis o prácticas inadecuadas desde el punto de vista técnico, jurídico o económico.

...

6. La mesa de contratación, o en su defecto, el órgano de contratación evaluará toda la información y documentación proporcionada por el licitador en plazo y, en el caso de que se trate de la mesa de contratación, elevará de forma motivada la correspondiente propuesta de aceptación o rechazo al órgano de contratación. En ningún caso se acordará la aceptación de una oferta sin que la propuesta de la mesa de contratación en este sentido esté debidamente motivada.

Si el órgano de contratación, considerando la justificación efectuada por el licitador y los informes mencionados en el apartado cuatro, estimase que la información recabada no explica satisfactoriamente el bajo nivel de los precios o costes propuestos por el licitador y que, por lo tanto, la oferta no puede ser cumplida como consecuencia de la inclusión de valores anormales, la excluirá de la clasificación y acordará la adjudicación a favor de la mejor oferta, de acuerdo con el orden en que hayan sido clasificadas conforme a lo señalado en el apartado 1 del artículo 150. En general se rechazarán las ofertas incursas en presunción de anormalidad si están basadas en hipótesis o prácticas inadecuadas desde una perspectiva técnica, económica o jurídica.

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14613670707541026113 en https://sede.mazarron.es

CARACTERÍSTICAS GENERALES SOBRE LOS COSTES DE UNA OBRA.

Los costes globales de una obra se pueden desglosar de la siguiente manera:

- Costes directos.

- Costes indirectos (oficina de obra, personal técnico asignado a la obra, dietas al personal de obra, locomoción, carteles, anuncios, etc.).

- Gastos generales de empresa (financieros, administrativos y de gerencia, departamento técnico interno, amortizaciones, etc.). A estos costes habría que añadir el posible beneficio esperado para poder deducir la oferta resultante.

DOCUMENTACIÓN APORTADA.

NEXO 88 INGENIERÍA, INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS, S.L.,

No aporta documentación para justificación de la baja temeraria

GRUEXMA, S.L.

DOCUMENTACIÓN APORTADA POR GRUEXMA

Consta de un documento en PDF de 80 pgs., destacando los aspectos más relevantes del mismo:

- *Inicia el documento indicando brevemente la estructura en que se divide la empresa, siendo la misma: excavaciones y movimientos de tierras / Servicios de grúa y transporte / Venta de materiales y herramientas para la construcción / Ejecución de obras.*
- *Posteriormente indica el precio de las tres empresas con las que realizaría la subcontratación.*
- *Justifica los gastos generales de la empresa en 5,79 % teniendo en cuenta el volumen de negocio anual.*
- *Aportan listado de maquinaria manual (22 uds) y maquinaria pesada (Anexo I).*
- *Realiza un análisis de los costes del personal en base al convenio de la construcción del 2023.*
- *Aporta listado propio de precios unitarios de maquinaria, indicando que mantienen el rendimiento del proyecto.*
- *Indica valores de compra de algunos materiales de la empresa "Áridos Torralba" poniendo de manifiesto su capacidad de gestión de compra.*
- *Aporta unos descompuestos nuevos , manteniendo los rendimientos de proyecto finalizando con una hoja resumen por capítulos de donde obtiene el precio global del contrato*

ANÁLISIS DE LA DOCUMENTACIÓN APORTADA POR GRUEXMA.

- *En relación a la subcontratación no aporta presupuestos justificativos de ninguna de las empresas ni repercusión económica en % sobre el presupuesto global del proyecto: RAYLIN INSTALACIONES ELECTRICAS S.L., ETOSA Y SERVICIOS BUILDING SLU, API MOVILIDAD S.L.*
- *Indica que venden materiales de construcción "empresa de almacenaje, distribución y venta al público" pero no aportan documentación que avale dicha situación competitiva.*
- *Aportan documentación que avala a la empresa como transportistas autorizados de residuos no peligrosos, pero no justifica como supone una mejora económica.*
- *Aporta listado de precios unitarios de maquinaria englobando precios que no pertenecen o no justifican: canon a vertedero, canon de residuos pétreos a planta de gestión.*
- *En el análisis del coste de maquinaria indica que aporta los "costes facilitados por la*

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14613670707541026113 en https://sede.mazarron.es

división de movimiento de tierras, transporte y grúas" pero no realiza justificación alguna.

- *En la justificación de la maquinaria pesada en propiedad no indican la antigüedad, el estado de conservación o amortización en la que se encuentran.*
- *No ha tenido en cuenta los sobrecostes ocasionados por el desplazamiento desde su sede situada en Torres de Cotillas hasta el punto de destino Puerto de Mazarrón, ya que en el documento "conclusiones" indica que la distancia es de 13 km, no siendo esta coincidente con la realidad.*
- *Aporta presupuesto de cantera con precios de suministros muy competitivos, pero erra al no considerar la distancia geográfica que dista desde el lugar de origen al punto de suministro.*
- *No se ha tenido en cuenta en los costes el plan de control de calidad.*
- *En comparativo final "hoja resumen" indica que los gastos generales son un 13%, mientras que en la tabla aplica un 6,59 % no siendo coincidente con lo justificado 5,79 %.*
- *Se echa en falta análisis detallado y exhaustivo de los rendimientos del proyecto en sus diferentes unidades de obra, al menos en las más relevantes.*
- *Por otro lado se debería de haber justificado el coste de otros materiales con mayor repercusión en la obra como es el hormigón.*

En líneas generales el licitador indica que puede garantizar el cumplimiento del contrato por la disposición de medios propios, en especial maquinaria y personal y por su buena gestión de compras.

En cualquier caso, debe tenerse en cuenta que la obra no tiene una componente especialmente significativa en lo relativo a demoliciones y movimiento de obras, que podríamos estimar entorno a un 15-20% de su presupuesto.

De este modo, se considera que no queda justificada la valoración de la oferta ni se precisan las condiciones excepcionalmente favorables que le permita acometer la obra

CONCLUSIÓN:

A la vista de la documentación presentada, a juicio del técnico que suscribe, la justificación realizada por GRUEXMA, S.L., se considera como insuficiente y no explica satisfactoriamente el bajo nivel de la oferta de modo que no existe garantía de que el contrato pueda ser cumplido a satisfacción de la Administración.

Lo cual se informa a los efectos oportunos y sometidos a superior criterio. No obstante, el Órgano de Contratación decidirá lo que estime más conveniente".

La Mesa, en base a lo anteriormente expuesto, concluye, por unanimidad:

Primero.- Excluir de la licitación a NEXO 88 INGENIERÍA, INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS, S.L., al no presentar justificación de su oferta anormalmente baja.

Segundo.- Excluir de la licitación a GRUEXMA, S.L. al considerar insuficiente la justificación de su oferta y no explicar satisfactoriamente el bajo nivel de la oferta, de modo que no existe garantía de que el contrato pueda ser cumplido a satisfacción de la Administración.

Todo ello, de conformidad con la cláusula II.19 del PCAP y al artículo 149 de la LCSP.

3.- Acto de valoración oferta criterios cuantificables automáticamente (art. 159): OBR/ABR_SMPL-2022000032 - Obras de reurbanización de la Calle Islas de Escombreras y su entorno y adyacentes de Puerto de Mazarrón.- *Visto el expediente de contratación por procedimiento abierto simplificado, tramitación ordinaria, de las obras de "Reurbanización de la Calle Isla de Escombreras y su entorno y adyacentes de Puerto de*

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14613670707541026113 en https://sede.mazarron.es

Mazarrón", cuyo presupuesto de ejecución por contrata asciende a 343.821,85 € IVA incluido (284.150,29 € de principal y 59.671,56 € de IVA).

Visto el anuncio publicado en la Plataforma de Contratación del Estado "perfil del contratante" el día 16 de junio de 2023.

A continuación, la Mesa procede a la valoración de las proposiciones económicas de las empresas que no han sido excluidas de la licitación, conforme a lo establecido en la cláusula II.14 del PCAP, produciéndose el siguiente resultado:

- NIF: A28582013 CHM OBRAS E INFRAESTRUCTURAS S.A.: 8,44 puntos.

- NIF: B30901821 COMPOST MURCIA S.L.: 34,88 puntos.

- NIF: B73017006 CONSTRUCCIONES Y EXCAVACIONES SANCHEZ LOPEZ, S.L.U.: 12,80 puntos.

- NIF: B30578611 CONSTU ARCHENA S.L.: 10,40 puntos.

- NIF: B73758922 INFRAESTRUCTURAS Y FERROCARRILES S.L.: 22,63 puntos.

- NIF: B73534349 Ingeniería y Construcciones Murcianas 2007, S.L.: 54,23 puntos.

- NIF: B73983645 JORAIX2018 S.L.: 39,96 puntos.

- NIF: B30658132 JUMABEDA, S.L.: 87,12 puntos.

- NIF: B73690562 MONTAJES FERROVIARIOS E INSTALACIONES S.L.: 96,24 puntos.

- NIF: B30115372 Pavimentos Asfálticos Lario S.L.: 100 puntos.

- NIF: B04773370 SBA INFRAESTRUCTURAS, S.L.: 87,37 puntos.

La Mesa concluye, por unanimidad, otorgar las puntuaciones anteriormente mencionadas a los licitadores indicados, conforme a lo establecido en la cláusula II.14 "Criterios para la adjudicación del contrato" del PCAP.

4.- Propuesta adjudicación: OBR/ABR_SMPL-2022000032 - Obras de reurbanización de la Calle Islas de Escombreras y su entorno y adyacentes de Puerto de Mazarrón.- *Visto el expediente de contratación por procedimiento abierto simplificado, tramitación ordinaria, de las obras de "Reurbanización de la Calle Isla de Escombreras y su entorno y adyacentes de Puerto de Mazarrón", cuyo presupuesto de ejecución por contrata asciende a 343.821,85 € IVA incluido (284.150,29 € de principal y 59.671,56 € de IVA).*

Visto el anuncio publicado en la Plataforma de Contratación del Estado "perfil del contratante" el día 16 de junio de 2023.

Seguidamente la Mesa, conforme a lo establecido en la cláusula II.14 "Criterios para la adjudicación del contrato" del PCAP "Criterios de adjudicación", concluye por unanimidad:

Primero.- Excluir de la licitación a NEXO 88 INGENIERÍA, INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS, S.L., al no presentar justificación de su oferta anormalmente baja y a GRUEXMA, S.L. al considerar insuficiente la justificación de su oferta y no explicar satisfactoriamente el bajo nivel de la oferta, de modo que no existe garantía de que el contrato pueda ser cumplido a satisfacción de la Administración. Todo ello, de conformidad con la cláusula II.19 del PCAP y al artículo 149 de la LCSP.

Segundo.- Clasificar por orden decreciente las proposiciones presentadas que no han sido declaradas desproporcionadas o anormales.

1 - NIF: B30115372 Pavimentos Asfálticos Lario S.L.: 100 puntos.

2 - NIF: B73690562 MONTAJES FERROVIARIOS E INSTALACIONES, S.L.: 96,24 puntos.

3 - NIF: B04773370 SBA INFRAESTRUCTURAS, S.L.: 87,37 puntos.

4 - NIF: B30658132 JUMABEDA, S.L.: 87,12 puntos.

5 - NIF: B73534349 Ingeniería y Construcciones Murcianas 2007, S.L.: 54,23 puntos.

6 - NIF: B73983645 JORAIX2018 S.L.: 39,96 puntos.

7 - NIF: B30901821 COMPOST MURCIA S.L.: 34,88 puntos.

8 - NIF: B73758922 INFRAESTRUCTURAS Y FERROCARRILES S.L.: 22,63 puntos.

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14613670707541026113 en https://sede.mazarron.es

9 - NIF: B73017006 CONSTRUCCIONES Y EXCAVACIONES SANCHEZ LOPEZ, S.L.U.: 12,80 puntos.

10 - NIF: B30578611 CONSTU ARCHENA S.L.: 10,40 puntos.

11 - NIF: A28582013 CHM OBRAS E INFRAESTRUCTURAS S.A.: 8,44 puntos.

Tercero: Formular propuesta de adjudicación del contrato de obras de "Reurbanización de la calle Isla de Escombreras y su entorno y adyacentes de Puerto de Mazarrón", cuyo plazo de ejecución será de dos meses a contar desde el día siguiente al de la firma del Acta de comprobación del replanteo, a favor de Pavimentos Asfálticos Lario S.L. en la cantidad de 243.289,48 € de principal y 51.090,79 € de IVA, lo que suma un total de 294.380,27 €, por ser la oferta que mayor puntuación ha obtenido (100 puntos).

La anterior propuesta de adjudicación no crea derecho alguno a favor de la empresa propuesta frente a la Administración mientras no se le haya adjudicado por acuerdo del Órgano de Contratación."

Visto el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de fecha 4 de agosto de 2023, en el cual se acuerda asumir la valoración realizada por la Mesa de Contratación el día 2 de agosto de 2023 por la que se propuso la adjudicación del contrato de obras de "Reurbanización de la Calle Isla de Escombreras y su entorno y adyacentes de Puerto de Mazarrón", cuyo plazo de ejecución será de dos meses a contar desde el día siguiente al de la firma del Acta de comprobación del replanteo, a favor de Pavimentos Asfálticos Lario, S.L. en la cantidad de 243.289,48 € de principal y 51.090,79 € de IVA, lo que suma un total de 294.380,27 €, por ser la oferta que mayor puntuación ha obtenido (100 puntos).

Resultando que con fecha 21 de agosto de 2023 fue presentada por Pavimentos Asfálticos Lario, S.L., la documentación que le fue solicitada por la Junta de Gobierno Local de fecha 4 de agosto de 2023, así como la garantía definitiva correspondiente por importe de 12.164,47 €.

Considerando el Acta de la Mesa de Contratación, en sesión celebrada el día 23 de agosto de 2023, en la que, entre otros, se dice:

"7.- Apertura de Requerimiento de documentación: OBR/ABR_SMPL-2022000032 - Obras de reurbanización de la Calle Islas de Escombreras y su entorno y adyacentes de Puerto de Mazarrón.-*Visto el expediente de contratación por procedimiento abierto simplificado, tramitación ordinaria, de las obras de "Reurbanización de la Calle Isla de Escombreras y su entorno y adyacentes de Puerto de Mazarrón", cuyo presupuesto de ejecución por contrata asciende a 343.821,85 € IVA incluido (284.150,29 € de principal y 59.671,56 € de IVA).*

Visto el anuncio publicado en la Plataforma de Contratación del Estado "perfil del contratante" el día 16 de junio de 2023.

Por la Secretaria de la Mesa se informa a los miembros de la misma que con fecha 9 de Agosto de 2023 fue notificado a Pavimentos Asfálticos Lario, S.L., el acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 4 de agosto de 2023, por la que, entre otros, se resolvió:

"Segundo.- Requerir a Pavimentos Asfálticos Lario, S.L., con CIF B30115372 para que, en el plazo de los siete días hábiles siguientes al del envío de este requerimiento, presente la documentación la siguiente documentación:

1) Certificado de inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado acompañado de una declaración expresa responsable, emitida por la persona licitadora o por sus representantes con facultades que figuren en el Registro, relativa a la no alteración de los datos que constan en el mismo.

2) Acreditación de la solvencia económico financiera y solvencia técnica conforme a lo señalado en la cláusula I.8 del Pliego de Cláusulas Administrativas.

3) Documento justificativo de disponer efectivamente de los medios que se hubiese

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14613670707541026113 en https://sede.mazarron.es

comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato.

4) Fotocopia de la carta de pago acreditativa de haber constituido la garantía definitiva por importe de 12.164,47 € a disposición del Ayuntamiento de Mazarrón.

5) Certificaciones justificativas de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como certificado acreditativo de no tener deudas de naturaleza tributaria en periodo ejecutivo de pago con el Ayuntamiento de Mazarrón y, si las tiene, están garantizadas. Dichas certificaciones deberán comprender todas las circunstancias a que hace referencia el artículo 15 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

En el caso del certificado de estar al corriente de las obligaciones con el Ayuntamiento de Mazarrón, podrá ser sustituido por la autorización a éste para que recabe la información tributaria necesaria.

6) Justificante de estar dada de alta en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato en el Impuesto sobre Actividades Económicas en el ejercicio corriente. En caso de que se hubiera dado de alta en otro ejercicio, deberá presentar el justificante de pago del último recibo. En ambos supuestos se acompañará una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

Dese traslado al contratista y a los Negociados Municipales de Contratación y Tesorería".

Se informa igualmente que con fecha 21 de agosto de 2023, por Pavimentos Asfálticos Lario, S.L., fue presentada la documentación que le fue requerida así como la fianza definitiva por importe de 12.164,47 €.

Examinada por la Mesa de Contratación la documentación presentada por Pavimentos Asfálticos Lario, S.L., Ésta la encuentra conforme y, considerando que la misma cumple con los requisitos establecidos en la cláusula II.21.B del PCAP, concluye por unanimidad, proponer la adjudicación contrato de obras de "Reurbanización de la Calle Isla de Escombreras y su entorno y adyacentes de Puerto de Mazarrón", cuyo plazo de ejecución será de dos meses a contar desde el día siguiente al de la firma del Acta de comprobación del replanteo, a favor de Pavimentos Asfálticos Lario, S.L., en la cantidad de 243.289,48 € de principal y 51.090,79 € de IVA, lo que suma un total de 294.380,27 €, por ser la oferta que mayor puntuación ha obtenido (100 puntos).

La anterior propuesta de adjudicación no crea derecho alguno a favor de la empresa propuesta frente a la Administración mientras no se le haya adjudicado por acuerdo del Órgano de Contratación."

Considerando el informe de fiscalización emitido por D. Pedro Sánchez García, Interventor Accidental, el día 29 de agosto de 2023, que dice: "*Se fiscaliza de conformidad la fase D de este gasto al amparo del art. 11 del RD 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico de control interno en las entidades del Sector Público Local*".

Considerando lo dispuesto en los artículos 150 y 151, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

Primero.- Excluir de la licitación a NEXO 88 INGENIERÍA, INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS, SL, al no presentar justificación de su oferta anormalmente baja y a GRUEXMA, SL, al considerar insuficiente la justificación de su oferta y no explicar satisfactoriamente el bajo nivel de la oferta, de modo que no existe garantía de que el contrato pueda ser cumplido a satisfacción de la Administración. Todo ello, de conformidad con la cláusula II.19 del PCAP y al artículo 149 de la LCSP.

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14613670707541026113 en https://sede.mazarron.es

Segundo.- Clasificar por orden decreciente las proposiciones presentadas que no han sido declaradas desproporcionadas o anormales.

1 - NIF: B30115372 Pavimentos Asfálticos Lario S.L.: 100 puntos.

2 - NIF: B73690562 MONTAJES FERROVIARIOS E INSTALACIONES S.L.: 96,24 puntos.

3 - NIF: B04773370 SBA INFRAESTRUCTURAS, S.L.: 87,37 puntos.

4 - NIF: b30658132 JUMABEDA, S.L.: 87,12 puntos.

5 - NIF: B73534349 Ingeniería y Construcciones Murcianas 2007, S.L.: 54,23 puntos.

6 - NIF: B73983645 JORAIX2018 S.L.: 39,96 puntos.

7 - NIF: B30901821 COMPOST MURCIA S.L.: 34,88 puntos.

8 - NIF: B73758922 INFRAESTRUCTURAS Y FERROCARRILES S.L.: 22,63 puntos.

9 - NIF: B73017006 CONSTRUCCIONES Y EXCAVACIONES SANCHEZ LOPEZ, S.L.U.: 12,80 puntos.

10 - NIF: B30578611 CONSTU ARCHENA S.L.: 10,40 puntos.

11 - NIF: A28582013 CHM OBRAS E INFRAESTRUCTURAS S.A.: 8,44 puntos.

Tercero: Adjudicar el contrato de obras de “Reurbanización de la calle Isla de Escombreras y su entorno y adyacentes de Puerto de Mazarrón”, cuyo plazo de ejecución será de dos meses a contar desde el día siguiente al de la firma del Acta de comprobación del replanteo, a favor de Pavimentos Asfálticos Lario, S.L., en la cantidad de 243.289,48 € de principal y 51.090,79 € de IVA, lo que suma un total de 294.380,27 €, por ser la oferta que mayor puntuación ha obtenido (100 puntos).

Cuarto.- La anterior notificación de adjudicación, simultáneamente se publicará en el perfil del contratante, e indicará que la formalización del contrato debe realizarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se realice la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos.

Quinto.- Designar a D. José Antonio Segado Casellas, Ingeniero Técnico de Obras Públicas, como persona Responsable del contrato, conforme se establece en el artículo art. 62 de Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, quien ostentará entre otras, las funciones establecidas en el artículo 210 de la mencionada Ley.

Sexto.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para que, en nombre y representación del Ayuntamiento, suscriba el oportuno contrato con el adjudicatario en documento administrativo.

Dese traslado de este acuerdo, con expresión de los recursos a que haya lugar, al adjudicatario, al resto de licitadores, al Responsable del contrato y a los negociados municipales de contratación e intervención”.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes **ACUERDA**, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

6. CONTRATACIÓN.
Referencia: 2022/11051L.
Propuesta del concejal delegado de contratación, para autorizar y disponer gasto para contrato menor de obras “Remodelación de zona verde en calle Caminos Cruzados de Puerto de Mazarrón”.

“Vista la necesidad de adjudicar el contrato menor de las obras de “Remodelación de zona verde en calle Caminos Cruzados de Puerto de Mazarrón”.

Visto que con fecha 13 de diciembre de 2022 se emite Providencia de inicio.

Visto el informe de necesidad, emitido el día 14 de febrero de 2023, por el que se

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14613670707541026113 en https://sede.mazarron.es

considera que el presupuesto presentado por la mercantil IMPRANOTUR LEVANTE, SL, con CIF B30872386, por importe de 35.682,90 € (29.490 € de principal y 6.192,90 € correspondientes al IVA), resulta la oferta más ventajosa.

Visto que con fecha 15 de febrero de 2023 se emite informe favorable de Secretaría.

Considerando que dicha actuación cuenta con financiación con cargo a la partida del vigente presupuesto municipal, habiéndose realizado la AD con nº 2023.2.0011337.000.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

Primero.- Autorizar y disponer el gasto a favor de IMPRANOTUR LEVANTE, SL, con CIF B30872386, para el contrato menor de las obras de "Remodelación de zona verde en calle Caminos Cruzados de Puerto de Mazarrón", por importe de 35.682,90 € (29.490 € de principal y 6.192,90 € correspondientes al IVA), con cargo a la partida presupuestaria 2023.2.0011337.000, siendo el plazo establecido para la terminación de las obras de dos meses, a contar desde el Acta de comprobación de replanteo.

Segundo.- Designar a D. Juan Ignacio Piernas Terrés, Arquitecto Técnico Municipal, como director de las anteriores obras.

Tercero.- Notifíquese al interesado, con expresión de los recursos a que haya lugar".

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes **ACUERDA**, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

7. CONTRATACIÓN.
Referencia: 2023/4692M.
Propuesta del concejal delegado de contratación, para nombrar Director de obra y Coordinador de seguridad y salud de las obras de "Construcción de Skate Park-Bowl, Calestenia y Parkour en Mazarrón".

"Visto el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de fecha 4 de agosto de 2023, por el que se adjudica a Zima Desarrollos Integrales, S.L., las obras de "Construcción de Skate Park-Bowl, Calestenia y Parkour en Mazarrón".

Visto, asimismo, el contrato menor de servicios de "Dirección de Obra y Coordinación de Seguridad y Salud de las obras de Construcción de Skate Park-Bowl, Calestenia y Parkour en Mazarrón", adjudicado a D. Ginés Muñoz Lorente.

Visto que resulta necesario el nombramiento de Director de obra y Coordinador de seguridad y salud de las mismas.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

Designar a D. Ginés Muñoz Lorente, como Director de las obras de "Construcción de Skate Park-Bowl, Calestenia y Parkour en Mazarrón", quién ejercerá, asimismo, como Coordinador en materia de seguridad y salud durante la ejecución de las mismas, desarrollando las funciones que para este cometido están recogidas en el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, de disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.

Notificar este acuerdo al Técnico designado, al contratista, al Responsable del contrato y a los negociados municipales de intervención y contratación".

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes **ACUERDA**, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

8. CONTRATACIÓN.
Referencia: 2023/5738Q.
Propuesta del concejal delegado de contratación, para el requerimiento de documentación

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14613670707541026113 en https://sede.mazarron.es

para la adjudicación del contrato de suministro de “Antivirus GDATA”.

“Visto el expediente de contratación por procedimiento negociado sin publicidad, tramitación ordinaria, del contrato de suministro de “Antivirus GDATA”, por importe de 3.061,59 € IVA incluido (2.530,24 € de principal y 531,25 € de IVA), durante dos años con posibilidad de prórroga de otros dos.

Valor estimado del contrato: 5.060,48 €.

Visto el Acta de la Mesa de Contratación Permanente celebrada el día 23 de agosto de 2023 en la que, atendiendo a los criterios para la adjudicación del contrato señalados en la cláusula II.16 del PCAP, que rige la contratación, se formula propuesta de adjudicación del contrato de suministro de “Antivirus GDATA”, a favor de GDATA, durante dos años con posibilidad de prórroga de otros dos, en la cantidad de 2.530,34 € de principal y 531,25 € de IVA, lo que suma un total de 3.061,59 €, por ser la oferta que mayor puntuación ha obtenido (100 puntos).

Considerando lo dispuesto en el artículo 150.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

Primero.- Asumir la valoración realizada por la Mesa de Contratación el día 23 de agosto de 2023 por la que se propuso la adjudicación del contrato de suministro de “Antivirus GDATA”, a favor de GDATA, durante dos años con posibilidad de prórroga de otros dos, en la cantidad de 2.530,34 € de principal y 531,25 € de IVA, lo que suma un total de 3.061,59 €, por ser la oferta que mayor puntuación ha obtenido (100 puntos).

Segundo.- Requerir a GDATA, con CIF DE127065359, para que, en el plazo de diez días hábiles siguientes al del envío de este requerimiento, presente la siguiente documentación:

1) Documentos acreditativos de la personalidad jurídica: Los empresarios individuales, copia auténtica del DNI; los empresarios personas jurídicas, la escritura o los documentos en que conste la constitución de la entidad y los estatutos por que se rija, debidamente inscritos en el Registro Mercantil o en el que corresponda.

En cuanto a las empresas no españolas de estados miembros de la Unión Europea o de los Estados signatarios del Acuerdo el Espacio Económico Europeo, tendrán capacidad para contratar aquéllas que, con arreglo a la legislación del Estado en que estén establecidas se encuentren habilitadas para realizar la prestación de que se trate, lo que acreditará bien mediante la aportación de la correspondiente documentación, o bien mediante la indicación de la lista oficial de operadores económicos autorizados de un Estado miembro al que pertenezcan, al objeto de que la mesa de contratación pueda consultarla.

Asimismo, cuando la legislación del Estado en que se encuentren establecidas exija una autorización especial o la pertenencia a una determinada organización para poder prestar en él el servicio de que se trate, deberán acreditar que cumplen este requisito.

2) Documentos acreditativos de la representación: Cuando la proposición no aparezca firmada por los licitadores deberá incluirse el poder otorgado a favor de quien o quienes suscriban la proposición, bastanteado por el Ayuntamiento de Mazarrón, (para lo que será necesario hacer efectiva una tasa de 10 €) junto con una copia auténtica del Documento Nacional de Identidad del o los apoderados.

3) Documento justificativo de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato.

4) Certificaciones justificativas de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus Obligaciones Tributarias y con la Seguridad Social, así como certificado acreditativo de no tener deudas de naturaleza tributaria en periodo ejecutivo de pago con el Ayuntamiento de

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14613670707541026113 en https://sede.mazarron.es

Mazarrón y, si las tiene, están garantizadas. Dichas certificaciones deberán comprender todas las circunstancias a que hace referencia el artículo 15 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

En el caso del certificado de estar al corriente de las obligaciones con el Ayuntamiento de Mazarrón, podrá ser sustituido por la autorización a éste para que recabe la información tributaria necesaria.

5) Justificante de estar dada de alta en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato en el Impuesto sobre Actividades Económicas en el ejercicio corriente. En caso de que se hubiera dado de alta en otro ejercicio, deberá presentar el justificante de pago del último recibo. En ambos supuestos se acompañará una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

6) Fotocopia de la carta de pago acreditativa de haber constituido la garantía definitiva por importe de 126,52 € a disposición del Ayuntamiento de Mazarrón.

7) Justificante de disponer de un seguro de responsabilidad civil por importe de 500.000 €.

Dese traslado al contratista y a los negociados municipales de contratación y tesorería".

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes **ACUERDA**, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

9. CONTRATACIÓN.
Referencia: 2023/8136E.
Propuesta del concejal delegado de contratación, para aprobar la apertura del procedimiento del expediente de contratación del contrato patrimonial (privado) de servicios de "Plan de Aprovechamientos Cinegéticos en Montes de Utilidad Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia correspondiente al año forestal 2023".

"Vista la necesidad de proceder a la contratación por procedimiento abierto, tramitación ordinaria, del contrato patrimonial (privado) de servicios de "Plan de Aprovechamientos Cinegéticos en Montes de Utilidad Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia correspondiente al año forestal 2023", por importe de 3.362,50 €, durante diez años (hasta el 31/03/2033), dividido en lotes, como sigue:

Nº de lote	Descripción/denominación Lote
1	Sierra de las Herrerias y Llanos de Ifre, nº CUP 127; Sitio: Cabezo del Cantalar y Cabezo de Marquez Vazquez; nº escopetas: 2; Superficie aprovechamiento: 70,7048 hectáreas; Clase: caza menor; Categoría monte: 1; Tasación: 150 €.
2	Sierra de las Herrerías y Llanos de Ifre, nº CUP 127; Sitio: Sierra de las Herrerías; nº escopetas: 10 en caza menor y 2 en caza mayor (aguardos); Superficie aprovechamiento: 956,7704 hectáreas; Clase: caza menor y mayor; Categoría monte: 1; Tasación: 956,77 €.
3	Sierra del Algarrobo, nº CUP 128; Sitio: Trozo grande, Cabezo Grade y Cabezo Pelado; nº escopetas: 20 en caza menor y 4 en caza mayor (aguardos); Superficie aprovechamiento: 2.105,73 hectáreas; Clase: caza menor y mayor; Categoría monte: 1; Tasación: 2.105,73 €.
4	Sierra del Algarrobo, nº CUP 128; Sitio: Cabezo el Losar (polígono 12, parcela 59); nº escopetas: 1 en caza menor; Superficie aprovechamiento: 9,1375 hectáreas; Clase: caza menor; Categoría monte: 1; Tasación: 150 €.

Valor estimado del contrato: 33.625 €.

Resultando que obran en el expediente que se tramita al efecto los siguientes documentos:

- Resolución de la Dirección General del Medio Natural por la que se aprueba el Plan de Aprovechamientos Cinegéticos en Montes de Utilidad Pública de la Comunidad

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14613670707541026113 en https://sede.mazarron.es

Autónoma de la Región de Murcia correspondiente al año forestal 2023, de fecha 3 de mayo de 2023.

- Informe emitido el día 12 de mayo de 2023 por D. Pascual Morenilla Zamora, Interventor Accidental que dice: "*El expediente no implica gasto alguno sino ingreso, en tanto que para su adjudicación la proposición económica es un canon, por lo que esta Intervención no considera procedente la emisión del informe".*

- Memoria justificativa del contrato emitida el 14 de agosto de 2023 por D. José Tomás Gallego Agüera, Ingeniero Técnico Agrícola, sobre la necesidad de contratar el anterior servicio.

- Informe favorable al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares emitido por el Secretario General, D. Jesús López López, el día 26 de agosto de 2023.

- Informe favorable de fiscalización al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares emitido por el Interventor Accidental, D. Pedro Sánchez García, el día 29 de agosto de 2023.

Figura asimismo en el expediente el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que regirá en la contratación mediante procedimiento abierto, tramitación ordinaria, conforme a lo previsto en el artículo 156 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

1º.- Aprobar el expediente de contratación, por procedimiento abierto, tramitación ordinaria, del contrato patrimonial (privado) de servicios de "Plan de Aprovechamientos Cinegéticos en Montes de Utilidad Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia correspondiente al año forestal 2023", por importe de 3.362,50 €, durante diez años (hasta el 31/03/2033), dividido en lotes, como sigue:

Nº de lote	Descripción/denominación Lote
1	Sierra de las Herrerías y Llanos de Ifre, nº CUP 127; Sitio: Cabezo del Cantalar y Cabezo de Marquez Vazquez; nº escopetas: 2; Superficie aprovechamiento: 70,7048 hectáreas; Clase: caza menor; Categoría monte: 1; Tasación: 150 €.
2	Sierra de las Herrerías y Llanos de Ifre, nº CUP 127; Sitio: Sierra de las Herrerías; nº escopetas: 10 en caza menor y 2 en caza mayor (aguardos); Superficie aprovechamiento: 956,7704 hectáreas; Clase: caza menor y mayor; Categoría monte: 1; Tasación: 956,77 €.
3	Sierra del Algarrobo, nº CUP 128; Sitio: Trozo grande, Cabezo Grade y Cabezo Pelado; nº escopetas: 20 en caza menor y 4 en caza mayor (aguardos); Superficie aprovechamiento: 2.105,73 hectáreas; Clase: caza menor y mayor; Categoría monte: 1; Tasación: 2.105,73 €.
4	Sierra del Algarrobo, nº CUP 128; Sitio: Cabezo el Losar (polígono 12, parcela 59); nº escopetas: 1 en caza menor; Superficie aprovechamiento: 9,1375 hectáreas; Clase: caza menor; Categoría monte: 1; Tasación: 150 €.

Valor estimado del contrato: 33.625 €.

2º.- Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas y el de Cláusulas Administrativas Particulares, que regirán en la contratación.

3º.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación del anterior contrato de servicios.

4º.- Anunciar la licitación pública en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

5º.- Cumplir los demás trámites preceptivos de impulso hasta la formalización del contrato, incorporando copia de la adjudicación y del contrato que se otorgue.

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14613670707541026113 en https://sede.mazarron.es

Dese traslado a los negociados municipales de intervención y contratación, quién lo cumplimentará".

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes **ACUERDA**, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

10. INTERVENCIÓN.
Referencia: 2023/8404Z.
Propuesta de la concejala delegada de hacienda, para autorizar y disponer gastos y reconocer obligaciones a favor de terceros.

"Vistas.- Las propuestas de gastos de las distintas áreas del Ayuntamiento para aprobar las relaciones de gastos que se han confeccionado.

Visto.- El informe favorable de fiscalización de los correspondientes expedientes.

Considerando.- Que el órgano competente para autorizar y disponer los gastos de estos expedientes es la Alcaldía, por la cuantía de los mismos, y para reconocer y liquidar las obligaciones correspondientes a las respectivas facturas es en todo caso de la Alcaldía, si bien todas estas facultades se encuentran delegadas en la Junta de Gobierno Local.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

Primero.- Aprobar las siguientes relaciones de gastos, en sus distintas fases:

1.- Listado de registro de facturas, relación nº 2023.00000173F, (O) de los proveedores y beneficiarios que se relacionan en el mismo, por importe de 374.168,57 euros.

2.- Listado de registro de facturas, relación nº 2023.00000174F, (ADO-RC) de los proveedores y beneficiarios que se relacionan en el mismo, por importe de 21.218,78 euros.

3.- Pago de factura nº TB-2023-F4 de 9 de julio de 2023, de importe 16.940,00 euros. "Participación de Ainhoa Arteta en el Festival Internacional de música de Mazarrón celebrado el día 9 de julio, del proveedor Artegasar, SL, con NIF B20938635.

Segundo.- Dese traslado de este acuerdo al negociado municipal de intervención, que lo cumplimentará".

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes **ACUERDA**, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

11. PATRIMONIO MUNICIPAL.
Referencia: 2023/7667J.
Propuesta del concejal delegado de patrimonio municipal, para conceder licencia de uso común especial para utilizar el Salón de actos de la Casa del Mar del Puerto de Mazarrón.

"Vista la solicitud de Doña Adelina Toribio Lumbreras en representación de la Agrupación Rociera y Amigos del Puerto de Mazarrón, presentada el 26-7-2023 (nrge. 16032); por la que solicita licencia de uso común especial para utilizar el Salón de Actos de la Casa del Mar del Puerto de Mazarrón, los martes y jueves de 18:00 a 19:00 horas, para realizar ensayos y reuniones de la Asociación desde el 1 de septiembre hasta el 31 de diciembre de 2023.

Considerando el informe jurídico emitido por el técnico de administración general de este M.I. Ayuntamiento con fecha 24/08/2023:

"Sobre el expediente con referencia 2023/7667J, con arreglo a los artículos 172 y 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se emite el siguiente INFORME:

PRIMERO.- En fecha 26 de julio de 2023, con número de registro de entrada 14656,

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14613670707541026113 en https://sede.mazarron.es

y subsanación de la solicitud en fecha 21 de agosto de 2023, con número de registro de entrada 16032, se presenta por parte de Doña Adelina Toribio Lumbreras, provista de DNI número 1082869L, que actúa en nombre y representación de la Agrupación Rociera y Amigos del Puerto de Mazarrón, solicitud de licencia de uso común especial para utilizar el Salón de Actos de la Casa del Mar del Puerto de Mazarrón los martes y jueves de 18:00 a 19:00 horas, para realizar ensayos y reuniones de la Asociación desde el 1 de septiembre de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2023.

SEGUNDO.- Mediante Providencia del Concejal Delegado de Patrimonio Don Gaspar Miras Lorente de fecha 1 de agosto de 2023, se solicita informe jurídico sobre el procedimiento a seguir para el uso de la mencionada infraestructura.

TERCERO.- En la utilización de los bienes de dominio público se considerará:

Uso común, el correspondiente por igual a todos los ciudadanos indistintamente, de modo que el uso de unos no impida el de los demás interesados, y se estimará:

Ø General, cuando no concurran circunstancias singulares.

Ø Especial, si concurrieran circunstancias de este carácter por la peligrosidad, intensidad del uso o cualquier otra semejante.

Uso privativo, el constituido por la ocupación de una porción del dominio público, de modo que limite o excluya la utilización por los demás interesados.

El uso común especial normal de los bienes de dominio público se sujetará a licencia, ajustada a la naturaleza del dominio, a los actos de su afectación y apertura al uso público y a los preceptos de carácter general.

CUARTO.- La legislación aplicable es la siguiente:

Ø Los artículos 74 y siguientes del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio.

Ø El artículo 9 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto de 17 de junio de 1955.

Ø El artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

QUINTO.- Las licencias se otorgarán directamente, salvo si por cualquier circunstancia se limitare el número de las mismas, en cuyo caso lo serán por licitación y, si no fuere posible, porque todos los autorizados hubieren de reunir las mismas condiciones, mediante sorteo.

No serán transmisibles las licencias que se refieran a las cualidades personales del sujeto o cuyo número estuviere limitado; y las demás lo serán, o no, según se previera en las ordenanzas.

SEXTO.- El procedimiento para la concesión de una licencia de ocupación del bien de dominio público (uso común especial) es el siguiente:

A.- Los Servicios Técnicos Municipales de este Ayuntamiento examinarán la solicitud y los documentos presentados y emitirán informe sobre la procedencia o improcedencia de llevar a cabo la ocupación del bien de dominio público.

B.- Corresponde al Alcalde resolver sobre el otorgamiento de la licencia o la declaración de su innecesariedad, una vez vista la propuesta de resolución en virtud del artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, aunque dicha competencia la tiene delegada en la Junta de Gobierno Local.

C.- La licencia se deberá otorgar en el plazo de un mes, en virtud de lo dispuesto en el artículo 9.1.5º del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto de 17 de junio de 1955. El cómputo de este plazo quedará suspendido durante quince días si resultasen deficiencias subsanables (artículo 9.1.6º del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto de 17 de junio de 1955).

D.- Asimismo, se dará notificación a los interesados junto con la comunicación de los

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14613670707541026113 en https://sede.mazarron.es

recursos.

De conformidad con la exposición fáctica y jurídica que antecede se realiza la siguiente

CONCLUSIÓN:

Procede elevar la petición de Doña Adelina Toribio Lumbreras, que actúa en nombre y representación de la Agrupación Rociera y Amigos del Puerto de Mazarrón, la solicitud de licencia de uso común especial para utilizar el Salón de Actos de la Casa del Mar del Puerto de Mazarrón los martes y jueves de 18:00 a 19:00 horas, para realizar ensayos y reuniones de la Asociación desde el 1 de septiembre hasta el 31 de diciembre de 2023, a la Junta de Gobierno Local.

Lo que se informa a los efectos oportunos, sin perjuicio de otro criterio mejor fundado en derecho".

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

PRIMERO: Conceder a la Agrupación Rociera y Amigos del Puerto de Mazarrón, licencia de uso común especial para utilizar el Salón de Actos de la Casa del Mar del Puerto de Mazarrón, los martes y jueves de 18:00 a 19:00 horas, para realizar ensayos y reuniones de la Asociación desde el 1 de septiembre hasta el 31 de diciembre de 2023.

SEGUNDO: La presente autorización no podrá interferir el uso del bien por parte de este Ayuntamiento.

TERCERO: Notificar el presente al solicitante, dar traslado al negociado de patrimonio municipal y cultura que lo cumplimentarán".

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes **ACUERDA**, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

12. PATRIMONIO MUNICIPAL.
Referencia: 2023/7987B.

Propuesta del concejal delegado de patrimonio municipal, para conceder licencia de uso común especial para utilizar el aula de música de la Casa de la Cultura de Mazarrón.

"Vista la solicitud de Don Pedro Miguel Blaya Asensio, en representación de la Cofradía Nuestra Señora de la Soledad de Mazarrón, presentada el 09-08-2023 (nrge. 15540); por la que solicita licencia de uso común especial para utilizar el Aula de Música de la Casa de la Cultura de Mazarrón, todos los lunes desde el día 4 de septiembre de 2023 hasta la Semana Santa de 2024, desde las 19:00 a las 21:30 horas.

Considerando el informe jurídico emitido por el técnico de administración general de este M.I. Ayuntamiento con fecha 23/08/2023:

"PRIMERO.- En fecha 09 de agosto de 2023, con número de registro de entrada 15540, se presenta por parte de Don Pedro Miguel Blaya Asensio, provisto de DNI número 22997220A, que actúa en nombre y representación de la Cofradía Nuestra Señora de la Soledad de Mazarrón, solicitud de licencia de uso común especial para utilizar el Aula de Música de la Casa de la Cultura de Mazarrón, todos los lunes desde el día 4 de septiembre de 2023 hasta la Semana Santa de 2024, desde las 19:00 a las 21:30 horas.

SEGUNDO.- Mediante Providencia del Concejal Delegado de Patrimonio Don Gaspar Miras Lorente de fecha 22 de agosto de 2023, se solicita informe jurídico sobre el procedimiento a seguir para el uso de la mencionada infraestructura.

TERCERO.- En la utilización de los bienes de dominio público se considerará:

Uso común, el correspondiente por igual a todos los ciudadanos indistintamente, de modo que el uso de unos no impida el de los demás interesados, y se estimará:

Ø General, cuando no concurran circunstancias singulares.

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14613670707541026113 en https://sede.mazarron.es

Ø Especial, si concurrieran circunstancias de este carácter por la peligrosidad, intensidad del uso o cualquier otra semejante.

Uso privativo, el constituido por la ocupación de una porción del dominio público, de modo que limite o excluya la utilización por los demás interesados.

El uso común especial normal de los bienes de dominio público se sujetará a licencia, ajustada a la naturaleza del dominio, a los actos de su afectación y apertura al uso público y a los preceptos de carácter general.

CUARTO.- La legislación aplicable es la siguiente:

Ø Los artículos 74 y siguientes del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio.

Ø El artículo 9 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto de 17 de junio de 1955.

Ø El artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

QUINTO.- Las licencias se otorgarán directamente, salvo si por cualquier circunstancia se limitare el número de las mismas, en cuyo caso lo serán por licitación y, si no fuere posible, porque todos los autorizados hubieren de reunir las mismas condiciones, mediante sorteo.

No serán transmisibles las licencias que se refieran a las cualidades personales del sujeto o cuyo número estuviere limitado; y las demás lo serán, o no, según se previera en las ordenanzas.

SEXTO.- El procedimiento para la concesión de una licencia de ocupación del bien de dominio público (uso común especial) es el siguiente:

A.- Los Servicios Técnicos Municipales de este Ayuntamiento examinarán la solicitud y los documentos presentados y emitirán informe sobre la procedencia o improcedencia de llevar a cabo la ocupación del bien de dominio público.

B.- Corresponde al Alcalde resolver sobre el otorgamiento de la licencia o la declaración de su innecesariedad, una vez vista la propuesta de resolución en virtud del artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, aunque dicha competencia la tiene delegada en la Junta de Gobierno Local.

C.- La licencia se deberá otorgar en el plazo de un mes, en virtud de lo dispuesto en el artículo 9.1.5º del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto de 17 de junio de 1955. El cómputo de este plazo quedará suspendido durante quince días si resultasen deficiencias subsanables (artículo 9.1.6º del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto de 17 de junio de 1955.

D.- Asimismo, se dará notificación a los interesados junto con la comunicación de los recursos.

De conformidad con la exposición fáctica y jurídica que antecede se realiza la siguiente

CONCLUSIÓN:

Procede elevar la petición de Don Pedro Miguel Blaya Asensio, que actúa en nombre y representación de la Cofradía Nuestra Señora de la Soledad de Mazarrón, solicitud de licencia de uso común especial para utilizar el Aula de Música de la Casa de la Cultura de Mazarrón, todos los lunes desde el día 4 de septiembre de 2023 hasta la Semana Santa de 2024, desde las 19:00 a las 21:30 horas, a la Junta de Gobierno Local. Lo que se informa a los efectos oportunos, sin perjuicio de otro criterio mejor fundado en derecho".

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

PRIMERO: Conceder a la Cofradía Nuestra Señora de la Soledad de Mazarrón, licencia de uso común especial para utilizar el Aula de Música de la Casa de la Cultura de

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14613670707541026113 en https://sede.mazarron.es

Mazarrón, todos los lunes desde el día 4 de septiembre de 2023 hasta la Semana Santa de 2024, desde las 19:00 a las 21:30 horas.

SEGUNDO: La presente autorización no podrá interferir el uso del bien por parte de este Ayuntamiento.

TERCERO: Notificar el presente al solicitante y dar traslado a los negociados de patrimonio municipal y cultura que lo cumplimentarán".

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes **ACUERDA**, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

13. PERSONAL.
Referencia: 2023/7127W.
Propuesta del concejal delegado de personal, para aprobar complemento de productividad correspondiente al primer semestre de 2023 (IS23).

"Visto.- Por providencia del concejal delegado de personal de fecha 20 de julio de 2023, se inicia el expediente para el pago de un complemento de productividad, correspondiente al PRIMER SEMESTRE de 2023 (IS23), por importe de 208,67 euros a empleados municipales en cumplimiento de lo señalado en el artículo 51 del Texto del Acuerdo Regulador de las condiciones de trabajo suscrito entre el MI Ayuntamiento de Mazarrón y sus trabajadores funcionarios para los años 2020-2024.

Visto.- Que con fecha 11 de agosto de 2023 se emite informe propuesta por parte del negociado de personal en el que se señalan los empleados municipales que han cumplido los criterios señalados en el artículo 51 del Texto del acuerdo regulador de las condiciones de trabajo suscrito entre el MI Ayuntamiento de Mazarrón y sus trabajadores funcionarios para los años 2020-2024, durante el período señalado.

Visto.- Que se ha procedido a distribuir el complemento de productividad una vez comprobados los distintos justificantes de asistencia y partes de incapacidad temporal (período IS23), en aquellos trabajadores que no hayan incurrido en falta de asistencia, o baja por incapacidad temporal en más de cinco días por semestre.

La propuesta ha sido fiscalizada por la intervención municipal en fecha 23/08/2023, con nº de referencia 2023/73 y con resultado Fiscalización de conformidad.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

Primero.- Aprobar un complemento de productividad por importe de 208,67 € a los empleados que se señalan:

Centro coste	Empleado_cod	Apellidos_nombre	Importe
132			8053,47
	1646	FRANCO PÉREZ, PEDRO PABLO	147,22
	1645	CARRIÓN GARCÍA, JAVIER	147,22
	1650	ABELLAN LINOS, JESÚS	99,69
	20	GUILLÉN ROJO, PEDRO	0
	2	ABELLÁN ROBLES, PEDRO	0

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14613670707541026113 en https://sede.mazarron.es

AYUNTAMIENTO DE MAZARRÓN

37	GARCÍA HERNÁNDEZ, JOSÉ ÁNGEL	0
36	GARCÍA HEREDIA, CRISTÓBAL	208,67
56	MARÍN MUÑOZ, JORGE	0
57	MARTÍNEZ BERBÉN, PEDRO	208,67
68	MÉNDEZ MÉNDEZ, FRANCISCO	0
70	MÉNDEZ MUÑOZ, BARTOLOMÉ	208,67
115	VALVERDE SÁNCHEZ, MAGDALENA	0
171	MARTÍNEZ MARTÍNEZ, ANTONIO	0
339	SÁNCHEZ BAELLA, ANDRÉS	208,67
340	HURTADO ALCARAZ, DANIEL	208,67
341	ROMERA TEROL, DIEGO	208,67
343	ZOMEÑO GONZÁLEZ, ALBERTO	208,67
401	MUÑOZ COY, ASENSIO JOSÉ	0
466	VELASCO LÓPEZ, JOAQUÍN	0
467	MUÑOZ ORTEGA, JUAN FRANCISCO	0
468	MERLOS LÓPEZ, MANUEL	208,67
469	TORRES MORENO, JORGE	208,67
510	MARTÍNEZ HERNÁNDEZ, JESÚS	208,67
675	MARTÍN ALONSO, JUAN JOSÉ	0
774	MUÑOZ LUENGO, DAVID	0
780	DELGADO GONZÁLEZ, ALBERTO	0

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14613670707541026113 en https://sede.mazarron.es

AYUNTAMIENTO DE MAZARRÓN

785	RISUEÑO CELDRÁN, ADOLFO	208,67
788	HERNÁNDEZ OLIVER, ANTONIO JAVIER	208,67
987	PÉREZ ROJAS, ELADIO	0
1386	ACARRETA BIKHAZI, LUIS CRISTÓBAL	208,67
1568	ADAN NAVARRO, LAURA	208,67
1573	DÍAZ MARTÍNEZ, FRANCISCO	208,67
1604	GARCÍA ABELLÁN, ALEJANDRO	147,22
1577	HERNÁNDEZ SÁEZ, ÁLVARO	208,67
1570	IBAÑEZ MARTÍNEZ, GINÉS	208,67
1574	JUAREZ GARCÍA, PEDRO RAÚL	208,67
1571	LANDABURU NIETO, INMACULADA CONCEPCIÓN	208,67
1567	LÓPEZ LOZANO, LUÍS	208,67
1341	MÉNDEZ SOLER, LEONOR	208,67
453	FERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, ANDRÉS	208,67
597	LÓPEZ HERNÁNDEZ, CATALINA	208,67
670	LÓPEZ MOLINA, JUAN ANTONIO	208,67
671	SÁNCHEZ MARSAL, ANDRÉS	0
672	CUESTA EXPÓSITO, ALFONSO	208,67
673	TOMÁS LÓPEZ, DIEGO	208,67
674	NOGUERA MORENO, SERGIO	0
676	LLAMAS MOLINA, PEDRO	0

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14613670707541026113 en https://sede.mazarron.es

	678	IZQUIERDO SÁNCHEZ, FCO. JAVIER	208,67
	775	LÓPEZ NAVARRO, PEDRO JOSÉ	208,67
	776	BALLESTA ORS, SEGISMUNDO	0
	777	GARCÍA LÓPEZ, JUAN	208,67
	778	OLIVER MUNUERA, FRANCISCO DAVID	0
	779	LÓPEZ LAENCINA, ALEJANDRO	208,67
	781	NOGUERA DÍAZ, ALFONSO	0
	782	MARÍN SÁNCHEZ, PEDRO JOSÉ	208,67
	784	BRUNO GONZÁLEZ, PEDRO	208,67
	1578	TORRES FERRER, ELENA	208,67
	1575	RAJA IZQUIERDO, FRANCISCO ANTONIO	208,67
	1569	PELLICER GARCÍA, JAVIER	208,67
	1572	RAJA MORENO, IVÁN	208,67
135			1460,69
	126	ARAGÓN GARCÍA, DANIEL JOSÉ	208,67
	178	MORENO HERNÁNDEZ, FRANCISCO JOSÉ	208,67
	182	MUÑOZ ORTEGA, ROQUE	208,67
	194	PÉREZ SALAS, MIGUEL	0
	197	QUILEZ YÚFERA, FRANCESC	208,67
	204	SALINAS CERDÁ, FRANCISCO	208,67
	300	MORENO GONZÁLEZ, ANTONIO	208,67
	451	HERNÁNDEZ RABAL, DOMINGO	208,67

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14613670707541026113 en https://sede.mazarron.es

	199	REYES ARENAS, CAMILO	0
150			3234,37
	920	PIERNAS TERRÉS, ANA MARÍA	208,67
	1623	GÓMEZ SÁNCHEZ, PEDRO GUILLERMO	208,67
	1647	RODRÍGUEZ PALACIOS, ADRIÁN	139,11
	1	GARCÍA SARABIA, SALVADORA	208,67
	71	MONTERO GUERRERO, ENCARNACIÓN	0
	156	LARDÍN VERDÚ, Mª INMACULADA	34,77
	195	PÉREZ VERA, ANDRÉS	208,67
	201	RISUEÑO RODRÍGUEZ, SONIA	208,67
	289	HEREDIA MÉNDEZ, ANA EVA	208,67
	335	SENÍN ÁLVAREZ, JUAN ANTONIO	208,67
	430	PIERNAS TERRÉS, JUAN IGNACIO	208,67
	518	ALCAZAR GARCÍA, Mª AGUSTINA	0
	758	GARCÍA PÉREZ, FRANCISCO M.	208,67
	798	MARTÍNEZ MARTÍNEZ, ENCARNACIÓN	0
	921	SAURA MADRID, ANTONIO	0
	1501	LARDÍN VERDÚ, Mª JOSÉ	208,67
	1534	ROS LUCAS, JUAN CEFERINO	208,67
	1586	MORENILLA PÉREZ, ALFONSO	208,67
	1593	PENALVA BUITRAGO, DAVID MARÍA	208,67

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14613670707541026113 en https://sede.mazarron.es

	1632	VALERA GARCÍA, MARÍA ESTELA	208,67
	1648	GARRE MARTÍNEZ, CARMEN	139,11
153			2419,41
	43	GONZÁLEZ ZAMORA, FERNANDO	208,67
	94	RAJA VIVANCOS, ALFONSO	208,67
	100	ROJO GARCÍA, BLAS	0
	142	GARCÍA ROMERO, SALVADOR	124,04
	154	JIMÉNEZ RODRÍGUEZ, FRANCISCO	208,67
	159	LÓPEZ GARCÍA, ANTONIO	0
	212	WALLINOT QUESADA, ANTONIO	208,67
	261	SÁNCHEZ ZABALA, CELESTINO	208,67
	262	COY ROMERO, JUAN ANTONIO	208,67
	290	BACHILLER JIMENO, MARIANO	208,67
	357	ROJO NAVARRO, BLAS	0
	358	NOGUERA BLAYA, ANDRÉS	208,67
	556	TORRES SANTIAGO, RAFAEL	0
	721	CEREZUELA ESCOLA, MIGUEL	208,67
	840	GARCÍA MIRAVETE, DIEGO	208,67
	298	VALVERDE PÉREZ, JUAN JOSÉ	0
	1191	SEGADO CASELLAS, JOSE ANTONIO	208,67
170			1043,35
	81	NOGUERA MÉNDEZ, ANTONIO	208,67

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14613670707541026113 en https://sede.mazarron.es

	133	CARRILLO PÉREZ, FRANCISCA	208,67
	136	FERNÁNDEZ LÓPEZ, JOSÉ MANUEL	208,67
	137	GALLEGO AGÜERA, JOSÉ TOMÁS	208,67
	67	MÉNDEZ MARTÍNEZ, ISABEL MARÍA	208,67
231			3401,46
	814	AGEA NAVARRO, JOSÉ RAMÓN	208,67
	4	AGUILAR GIL, PILAR	0
	28	DÍAZ SERRANO, FRANCISCO J.	208,67
	33	GARCÍA GIL, NATIVIDAD	208,67
	147	GRANADOS MUÑOZ, JUANA	0
	165	MARTÍNEZ BALLESTA, ISABEL Mª.	0
	385	VALERA CAMPILLO, DOMINGO JOSÉ	208,67
	498	AZNAR AZNAR, CARIDAD	208,67
	584	RUBIO TORRECILLAS, YAZMINA	208,67
	760	MATEO ASENSIO, CONCEPCIÓN	208,67
	806	MARTÍN FERNÁNDEZ, Mª CONCEPCIÓN	208,67
	919	GONZÁLEZ ZAMORA, MARÍA JOSÉ	208,67
	929	FERRER VALENZUELA, CRISTINA	208,67
	934	JORQUERA CIFUENTES, ROSA	208,67
	936	MÉNDEZ GARCÍA, Mª DEL CARMEN	104,33
	938	BLÁZQUEZ MOLINA, EUGENIA	208,67
	314	URREA PEÑAS, GONZALO	208,67

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14613670707541026113 en https://sede.mazarron.es

	923	CARBONELL CÁNOVAS, ROCIO	208,67
	1609	MARTÍNEZ ORTIZ, ANA MARÍA	208,67
	1397	VÉLEZ GARCÍA, INMACULADA	0
	1371	HERNÁNDEZ OLIVER, ISABEL MARÍA	167,08
241			834,68
	309	DÍAZ SERRANO, JOSÉ LUÍS	208,67
	310	MARTÍNEZ COTES, ELISA	208,67
	863	BELLAS DUBLANG, BLANCA	208,67
	896	URREA SÁNCHEZ, RAÚL	208,67
320			1460,69
	17	CÁNOVAS GUILLÉN, DIEGO	208,67
	121	ACOSTA MENCHÓN, ALFONSO	208,67
	128	BELMAR VALERA, FRANCISCO	208,67
	130	BLANCO CAMPILLO, ISMAEL	208,67
	143	GARCÍA SÁNCHEZ, FCO. JAVIER	208,67
	471	DÁVILA GARCÍA, FRANCISCO	208,67
	594	AMADOR FERNÁNDEZ, JUAN	208,67
323			2080,76
	162	MADRID GARCÍA, SALVADOR	208,67
	163	MARÍN LARA, PATRICIO	208,67
	254	MORALES CAPARRÓS, ANA VANESA	208,67
	337	AZNAR EGEA, ÁNGELA	208,67

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14613670707541026113 en https://sede.mazarron.es

	344	COTES BLAYA, JOSÉ DOMINGO	208,67
	345	NOGUERA CORBALÁN, MARÍA GABRIELA	139,12
	346	SÁNCHEZ RODRÍGUEZ, SALVADOR	208,67
	992	JIMÉNEZ UBEDA, MARÍA CARMEN	63,61
	1022	ARDIL MORENO, ANTONIA	208,67
	1023	RUIZ ALONSO, PURIFICACIÓN	208,67
	1630	MORÓN MARÍN, ROCÍO	208,67
330			2295,37
	169	MARTÍNEZ DÍAZ, JUAN FRANCISCO	0
	176	MORENO AMADOR, ENCARNACIÓN	208,67
	206	SÁNCHEZ CALVENTUS, JUAN	208,67
	359	FUENTES MÉNDEZ, LUISA MARÍA	0
	619	SÁEZ BLAYA, FRANCISCO	208,67
	722	CARRILLO CAMPOS, ANTONIA	208,67
	813	HERNÁNDEZ GARCÍA, GINÉS JOSÉ	208,67
	1137	RAJA GARCÍA, MARÍA JULIANA	208,67
	763	BARRIGA RIVERA, ANA	208,67
	1112	BLAYA ROMÁN, LUCÍA ÁNGELES	208,67
	1625	CABALLERO CERDÁ, MARAVILLAS	208,67
	1355	LAMPÓN HERNÁNDEZ, RAMÓN DAVID	208,67
	1624	TUDELA AZNAR, MARÍA	208,67
332			1843,25

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14613670707541026113 en https://sede.mazarron.es

	23	CORTÉS MURCIA, Mª. DEL CARMEN	208,67
	148	HERNÁNDEZ FERNÁNDEZ, Mª. CARMEN	208,67
	422	CARVAJAL RODRÍGUEZ, MARÍA DOLORES	208,67
	1003	ALBALADEJO ÁLVAREZ, JULIA	173,89
	123	ACOSTA MÉNDEZ, MARÍA CONCEPCIÓN	208,67
	14	CAMPILLO MÉNDEZ, MAGDALENA	208,67
	157	LIRIA LÓPEZ, CONCEPCIÓN	208,67
	1629	PEÑA TERUEL, ANA	208,67
	1410	CARREÑO RUIZ, FERNANDO	208,67
338			417,34
	185	NAVARRO GONZÁLEZ, GINESA	0
	1633	ZABALA VIVANCOS, TOMÁS	208,67
	225	GARCÍA MORALES, MIGUEL	208,67
340			1878,03
	38	GARCÍA MARTÍNEZ, JAVIER	208,67
	66	MÉNDEZ MARTÍNEZ, FERNANDO	208,67
	93	RAJA SÁNCHEZ, ANTONIO	208,67
	98	RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, ANTONIO	0
	108	SÁNCHEZ SOLANO, PEDRO JOSÉ	208,67
	141	GARCÍA MORENO, JOSÉ	208,67
	186	NAVARRO UTRERA, GINÉS	208,67
	224	CAMPOS RODRÍGUEZ, CÉSAR	208,67

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14613670707541026113 en https://sede.mazarron.es

	612	GARCÍA GARCÍA, ANTONIO	208,67
	662	MENCHÓN HERNÁNDEZ, ANTONIO	208,67
432			208,67
	214	ZAMORA GONZÁLEZ, MÓNICA	208,67
431			626,01
	6	BALLESTA GARCÍA, MAGDALENA	208,67
	144	GARCÍA VIVANCOS, ANA MARÍA	0
	757	MARCO MARTÍNEZ, RAFAEL	208,67
	354	MARTÍNEZ MARTÍN, CATALINA MARÍA	208,67
439			626,01
	134	DE LA TORRE BRAVO, MARÍA SOL	208,67
	1189	GARRIDO URBANO, PIO	208,67
	639	GARCÍA RAJA, JOSEFA	208,67
920			7416,95
	411	TERUEL RODRÍGUEZ, ANA	208,67
	1649	MARTÍNEZ MONTALBÁN, DIEGO	113,6
	11	BLAYA VIVANCOS, JUANA	0
	31	GALLEGO GARCÍA, FULGENCIO	208,67
	52	LORENTE LÓPEZ, Mª. LEONOR	208,67
	69	MÉNDEZ MÉNDEZ, MARÍA	208,67
	79	NAVARRO SÁNCHEZ, ANTONIA	0
	102	RUBIO MARTÍNEZ, JUANA	208,67
	106	SÁNCHEZ BLAYA, MARÍA DOLORES	208,67

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14613670707541026113 en https://sede.mazarron.es

AYUNTAMIENTO DE MAZARRÓN

122	ACOSTA MENCHÓN, MARÍA DOLORES	0
125	ANDREU SOLANO, MÓNICA	208,67
129	BENGOECHEA USABIAGA, IBÓN	0
132	BURLÓ PÉREZ, ROSA	208,67
138	BRACAMONTE GARCÍA, GONZALO MANUEL	208,67
158	LÓPEZ ACOSTA, FRANCISCA Mª.	208,67
161	LÓPEZ MARTÍNEZ, FCO. JULIÁN	208,67
164	MARTÍNEZ ADAN, MARTÍN	0
167	MARTÍNEZ COY, JOSÉ	208,67
174	MARTÍNEZ PIÑA, FRANCISCO	208,67
286	MÉNDEZ ACOSTA, JUANA	208,67
183	MUÑOZ ZAMORA, FRANCISCA	208,67
189	OCAÑA SÁNCHEZ, RAQUEL	0
203	RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ, JOSEFA	208,67
207	SÁNCHEZ GARCÍA, LUCÍA	208,67
211	SOLER CLEMENTE, CATALINA	208,67
253	URREA CARRILLO, FRANCISCO	208,67
311	MÉNDEZ VERA, BENITO ANTONIO	0
395	DELGADO CARRILLO, CÉSAR	208,67
460	MUNUERA MÉNDEZ, MARÍA TRINIDAD	208,67
495	ALCALÁ GONZÁLEZ, MARÍA AGUSTINA	208,67

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14613670707541026113 en https://sede.mazarron.es

	520	GÓMEZ CARRILLO, ANTONIA	0
	46	LIRIA LÓPEZ, MARÍA DEL ROSARIO	0
	95	RAMALLO DÍAZ, ANTONIO ACISCLO	0
	769	SÁNCHEZ ORTIZ, MARÍA DEL MAR	208,57
	1187	CAMPILLO FUENTES, JUAN ANDRÉS	208,67
	1190	GARCÍA MENDOZA, BLAS JULIÁN	208,67
	664	GARCÍA GÓMEZ, PEDRO	208,67
	1533	RIBAS GARRIGA, JESÚS	208,67
	252	SANTIAGO SANTIAGO, ANTONIO	0
	621	MÉNDEZ MARTÍNEZ, MARÍA MAGDALENA	0
	54	LORENTE PAREDES, JUAN CARLOS	208,67
	1605	DEL ÁLAMO MULA, MARÍA DEL MAR	208,67
	1608	FÉREZ PÉREZ, JOSÉ FRANCISCO	208,67
	74	MOYA LÓPEZ, CRISTÓBAL	208,67
	1634	BLÁZQUEZ NAVARRO, JOSEFA	208,67
	1628	GONZÁLEZ RAJA, EVA	208,67
	1607	MARTÍNEZ PARRA, EVA	0
	1640	ORTIZ RAJA, LAURA MARÍA	208,67
	1639	RIVEIROS AMORÓS, RODRIGO SANTIAGO	208,67
931			1850,22
	40	GARCÍA NAVARRO, JOSÉ	208,67
	107	SÁNCHEZ GARCÍA, PEDRO	208,67

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14613670707541026113 en https://sede.mazarron.es

	139	GARCÍA GALDABA, MARÍA TERESA	208,67
	193	PÉREZ MARTÍNEZ, ISABEL	208,67
	771	NIETO DE HARO, ANTONIA	180,86
	576	GARCÍA VIVANCOS, JOSEFA	0
	393	BALLESTA SILVA, MARÍA	208,67
	168	MARTÍNEZ DÍAZ, EDUARDO	0
	1594	LÓPEZ SORIANO, GUILLERMO	208,67
	1606	RODRÍGUEZ GIMÉNEZ, JOSÉ MIGUEL	208,67
	1481	ORTÍZ SÁNCHEZ, NATALIA	208,67
932			834,68
	1631	MORENO NAVARRO, ENCARNACIÓN	0
	3	ACOSTA MÉNDEZ, MANUEL ANDRÉS	0
	192	PAREDES SILVA, MIGUEL	208,67
	313	PÉREZ DE PEDRO, FRANCISCO	208,67
	1188	PAREDES RISUEÑO, ANTONIO	208,67
	629	MORENILLA ZAMORA, PASCUAL	208,67
336			
	255	MARTÍNEZ ALCALDE, MARÍA	208,67
933			
	60	MARTÍNEZ IBAÑEZ, MARÍA JULIA	208,67
Total general			42402,75

Segundo.- Dar cuenta a las secciones sindicales presentes en el Ayuntamiento y a los negociados municipales de intervención y personal que cumplimentará este acuerdo".

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14613670707541026113 en https://sede.mazarron.es

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes **ACUERDA**, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

14. PERSONAL.

Referencia: 2023/8134C.

Propuesta del concejal delegado de personal, para aprobar solicitud de jubilación a funcionario municipal.

"Visto.- Que en fecha 14 de agosto de 2023, con registro de entrada número 15.780, el funcionario D. Antonio Walinot Quesada solicitó la jubilación ordinaria para el día 7 de enero de 2024.

Visto.- Que el interesado acredita sus periodos cotizados con la documentación facilitada por la Tesorería General de la Seguridad Social.

Visto.- Que el interesado cumplirá la edad de 65 años el día 29 de octubre del actual.

Considerando.- El informe jurídico favorable emitido por el Técnico de Administración General en fecha 28/08/203, que obra en el expediente.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

Primero.- Aprobar la solicitud de jubilación de D. Antonio Walinot Quesada, con efectos del día 7 de enero de 2024.

Segundo.- Comunicar al interesado.

Tercero.- Dar cuenta al negociado de personal, que lo tramitará".

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes **ACUERDA**, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

DESPACHO EXTRAORDINARIO:

No se somete a consideración de la Junta de Gobierno Local ninguna cuestión por despacho extraordinario.

RUEGOS Y PREGUNTAS:

Abierto el turno de ruegos y preguntas, ningún asistente hizo uso de este derecho.

Y no habiendo más asuntos que tratar ni miembros de la Junta de Gobierno Local que deseen hacer uso de la palabra, por el Sr. Alcalde-Presidente se levanta la sesión siendo las nueve horas y quince minutos del día al comienzo indicado, de todo lo cual, como Secretario Accidental, doy fe.-

Visto bueno

Firmado digitalmente por D. Ginés Campillo Méndez Alcalde-Presidente del M.I. Ayuntamiento de Mazarrón, a 2 de octubre de 2023.

Firmado digitalmente por D. Diego Martínez Montalbán, Secretario Accidental del M.I. Ayuntamiento de Mazarrón.

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14613670707541026113 en https://sede.mazarron.es